

ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE, PARA OCUPAR EL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE:

I.- Que en cumplimiento al acuerdo número 9, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche la licencia del Lic. Manuel Jesús Zavala Salazar, para separarse de manera temporal indefinida del cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietarios, con efectos a partir del día 1 de noviembre del año 2018, en consecuencia ha sido convocado el Ciudadano Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, siendo el segundo registrado en la lista de Representación Proporcional, presentada ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

II.- Que en este acto de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se procede al acto protocolario de toma de protesta en representación del Cabildo por parte del Ciudadano **LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el presente resolutivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, incisos a) y b), fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 38 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que en sus términos conducentes refieren:

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....

.....

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 102.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre. Los Municipios del Estado tendrán personalidad jurídica y se regirán conforme a las siguientes bases:

I. Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, cuya elección se efectuará el primer domingo de julio de cada tres años, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la legislación electoral. No habrá autoridad intermedia alguna entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado:

a) El ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

b) Los ayuntamientos serán asambleas deliberantes y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales;

c) ...

II. ...

Los Ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal y con varios miembros más llamados síndicos y regidores.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 36.- Por cada integrante del Ayuntamiento o de la Junta Municipal electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente.

ARTÍCULO 38.- Las faltas temporales del Presidente Municipal las cubrirá el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número.

Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez. **En caso contrario se llamará a quien conforme este capítulo deba sustituirlo.**

SEGUNDO: Que en cumplimiento al acuerdo número 9, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche la licencia del Lic. Manuel Jesús Zavala Salazar, para separarse de manera indefinida del cargo como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietario, con efectos a partir del día _ de noviembre del año 2018, de conformidad a lo establecido por los artículos 36, 37 y 38 párrafo segundo de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el **C. LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en representación del Cabildo, procedió en los siguientes términos a la toma de protesta, del **CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, para ocupar el cargo como Décimo Primera regidor : **“PROTESTA CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO COMO DÉCIMO PRIMER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL CUAL LE HA SIDO CONFERIDO POR MANDATO CIUDADANO Y MINISTERIO DE LEY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE**

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y EL BIENESTAR GENERAL”. C. ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE: SI PROTESTO. C. LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN”. Declarándose legalmente el **CIUDADANO ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE**, en el ejercicio constitucional de sus funciones como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche.

TERCERO: Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento para constancia del acto de toma de protesta e inicio de las funciones del C. **ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE** en el ejercicio constitucional de sus funciones como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emiten el presente resolutivo para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara legalmente al C. **ENRIQUE MANUEL GUADALUPE SÁNCHEZ QUE** en el ejercicio constitucional de sus funciones como Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con ejercicio pleno de las prerrogativas, funciones y obligaciones que para tales efectos establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, así como en el despacho y vigilancia de los ramos de la administración que correspondan a sus respectivas comisiones edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 38 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, notificar la presente resolución a los órganos estatales y dependencias municipales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos“**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los diez días del mes noviembre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C.

Manuel Jesús Zavala Salazar, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**